



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08433-4089-001-2010-00247-00  
DEMANDANTE: PROMIGAS SA ESP  
DEMANDADO: DIANA CARIDAD BONETT RUDAS

**INFORME SECRETARIAL.** Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante, Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, solicita se decrete medida cautelar. Sírvase Proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MALAMBO.** Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado de la parte demandante, Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, mediante memorial solicita se decrete como medida cautelar el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a poseer la demandada DIANA CARIDAD BONETT RIDAS, identificada con CC No. 32.858475 en cuentas de ahorros, corrientes, CDT o cualquier producto en las diferentes entidades financieras de esta ciudades, tales como: BANCO SERFINANZA S.A., BANCO PICHINCHA S.A. y BANCO FINANDINA S.A., por lo que de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso resulta procedente decretar la medida cautelar antes mencionada.

En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a poseer la demandada DIANA CARIDAD BONETT RIDAS, identificada con CC No. 32.858475 en cuentas de ahorros, corrientes, CDT o cualquier producto en las diferentes entidades financieras de esta ciudades, tales como: BANCO SERFINANZA S.A., BANCO PICHINCHA S.A. y BANCO FINANDINA S.A.. Límitese el embargo hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$2.556.688,08).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**

NGH

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 19 de fecha 18 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08433-4089-001-2010-00247-00  
DEMANDANTE: PROMIGAS SA ESP  
DEMANDADO: DIANA CARIDAD BONETT RUDAS

Malambo, 17 de marzo de 2021.

Oficio No. 0496

SEÑORES  
BANCO  
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08433-4089-001-2010-00247-00  
DEMANDANTE: PROMIGAS SA ESP  
DEMANDADO: DIANA CARIDAD BONETT RUDAS

Por medio del presente oficio, este Juzgado le comunica, que, mediante auto de la fecha, resolvió:

*“1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a poseer la demandada DIANA CARIDAD BONETT RIDAS, identificada con CC No. 32.858475 en cuentas de ahorros, corrientes, CDT o cualquier producto en las diferentes entidades financieras de esta ciudades, tales como: BANCO SERFINANZA S.A., BANCO PICHINCHA S.A. y BANCO FINANDINA S.A.. Limítese el embargo hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$2.556.688,08).” (Cursiva fuera de texto original).*

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite, indicando los 23 dígitos del radicado del proceso, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor de PROMIGAS SA ESP, identificado con NIT No. 890.105.526-3.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente,

pl *Abentez Barrera*

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

